



**LIGA  
VALLECAUCANA  
DE FUTBOL**

**100%VALLECAUCANOS**



**LIGA VALLECAUCANA DE FÚTBOL**

**REGLAMENTO  
PARA LA XIV VERSION DEL  
CAMPEONATO DEPARTAMENTAL DE  
III DIVISION  
COPA TELEPACIFICO 2019.**



**LIGA  
VALLECAUCANA  
DE FUTBOL**

**100%VALLECAUCANOS**

## **REGLAMENTO DEL CAMPEONATO DEPARTAMENTAL DE III DIVISION - COPA TELEPACIFICO 2019**

**Artículo 1º: Definiciones-** Cuando en el presente Reglamento se haga referencia a alguna de las siguientes definiciones, entiéndase como:

- a) **FIFA:** Federación Internacional de Fútbol Asociado,
- b) **Fedefútbol:** Federación Colombia de Fútbol,
- c) **Difútbol:** División Aficionada del Fútbol Colombiano,
- d) **Lifútbol:** Liga Vallecaucana de Fútbol,
- e) **Campeonato:** XIII versión del Campeonato Departamental de III División Copa Telepacífico
- f) **Participante(s):** Clubes afiliados a la Liga Vallecaucana de Fútbol o invitados de otras ligas.
- g) **Departamento:** Departamento del Valle del Cauca o con autorización de liga diferente.
- h) **Entidad:** Liga Vallecaucana de Fútbol - lifútbol.

**Artículo 2º: Organización-** La LIFUTBOL organizará anualmente el campeonato para los clubes afiliados, que al inscribirse se comprometan a respetar el presente Reglamento y además cumplir con las disposiciones emanadas por la LIFUTBOL o sus órganos Jerárquicos superiores.

**Parágrafo:** la dirección del Campeonato la ejerce directamente la LIFUTBOL.

**Artículo 3º: Normatividad aplicable-** Para la XIII Versión del Campeonato Departamental de III División - Copa Telepacífico 2019, será de aplicación el presente reglamento vigente proferido por la Liga Vallecaucana de Fútbol.

**Artículo 4º: Compromisos-** Los participantes se comprometen a acatar y garantizar que todos los miembros de su delegación, es decir, jugadores, entrenadores, delegados, gerentes, personal auxiliar, representantes e invitados del club - equipo participante, para que acaten el presente reglamento.

**Artículo 5º: Obligaciones-** Los participantes tienen la obligación de disputar todos los partidos de la competencia del Evento a la cual se inscribió, hasta que resulte eliminada y termine la fase, así mismo, todas las personas jurídicas o naturales que estén vinculadas directa o indirectamente a la Liga Vallecaucana de Fútbol están obligados a poner en conocimiento de ésta, las faltas cometidas contra el Reglamento y garantizar el normal desarrollo del Campeonato.

**Parágrafo:** Excepcionalmente un club-equipo podrá retirarse del Campeonato, cuando se base en fuerza mayor o caso fortuito demostrado plenamente, caso que será estudiado por el Comité Disciplinario del Campeonato, para no aplicar las sanciones contempladas en el presente reglamento.



# LIGA VALLECAUCANA DE FUTBOL

100%VALLECAUCANOS

**Artículo 6º: Premiación.-** El Club campeón y el subcampeón recibirá un trofeo y 30 medallas cada uno, el goleador y la valla menos vencida recibirán un trofeo cada uno, le será entregado en ceremonia especial al término del Campeonato, los premios adicionales serán: al campeón el valor de \$30.000.000 de pesos, el Subcampeón no pagara el valor de la inscripción en el Campeonato del 2020, el Goleador y la Valla recibirán \$ 1.500.000 de pesos cada uno, dineros que serán entregados en ceremonia de inauguración en el año 2020.

## A U T O R I D A D E S

**Artículo 7º: Autoridad máxima.-** La autoridad superior del Campeonato es la **Lifutbol**, sus fallos en los aspectos técnicos, administrativos y económicos son susceptibles de presentación de recurso de reposición ante la misma entidad que lo profirió.

**Funciones de Lifútbol.-** Son funciones de la **Lifútbol** o por su delegación competente:

- a) La representación oficial del Campeonato en relación a las entidades públicas y privadas.
- b) Ejercer la administración y organización del evento.
- c) Conformar grupos, elaborar calendarios y sistemas de juego.
- d) Revisar, verificar, controlar y autorizar las inscripciones de jugadores y demás personal en el campeonato.
- e) Registrar la puntuación, goleadores, amonestados, expulsados, juego limpio y otros.
- f) Prestar asesoría técnica para el correcto desarrollo del Campeonato.
- g) Publicar y divulgar la programación de los partidos.
- h) Ordenar mediante oficio o resolución, el pago de las cauciones económicas, por violación al presente reglamento y otras que sean necesarias, por parte de los participantes y selecciones participantes.

**Artículo 8º: Dirección del Campeonato.-** El Presidente de la LIFUTBOL será el Director del Campeonato y ejercerá la máxima autoridad en cuanto a la parte administrativa, económica y técnica, esta designación la podrá delegar en un Director, bajo responsabilidad y reasumiendo en el momento en que lo estime conveniente.

**Artículo 9º: El Comité disciplinario del Campeonato.-** El Campeonato contará con un comité disciplinario, el cual es la autoridad disciplinaria para el mismo y tendrán como finalidad garantizar la inmediata aplicación de las sanciones a las infracciones cometidas con ocasión de los referidos del campeonato en contra de los establecidos en el presente reglamento y el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol.

El comité disciplinario del campeonato será designado por el Comité Ejecutivo de la Liga Vallecaucana de Fútbol, estando su periodo y facultades sancionatorias vigentes mientras se celebré el Campeonato.



# LIGA VALLECAUCANA DE FUTBOL

100%VALLECAUCANOS

El Comité disciplinario del campeonato tiene como función el conocimiento y la resolución en primera instancia de las infracciones en que incurran los organismos deportivos, jugadores y oficiales durante el desarrollo del campeonato, conforme al presente reglamento y demás normas que regulen la actividad del fútbol.

Además de las atribuciones generales indicadas con anterioridad, el comité disciplinario del Campeonato tiene competencia para:

1. Sancionar las faltas graves que no hubiesen advertido los oficiales del partido.
2. Rectificar los errores manifiestos en que hubiese el árbitro al adoptar decisiones disciplinarias.
3. Extender la duración de la suspensión automáticas por partido como consecuencia de una expulsión.
4. Imponer sanciones adicionales dentro de lo contemplado por la legislación deportiva.

**Parágrafo:** El comité disciplinario contará con un presidente y un vicepresidente designado por sus miembros, El presidente del comité respectivo es el encargado de dirigir las sesiones, en caso de que el presidente no pueda estar presente en la sesión, será sustituido por el vicepresidente y en caso de que éste último no pudiese estar, le corresponderá al miembro más antiguo dirigir la sesión.

**Artículo 10º: Comité disciplinario de apelación del Campeonato-** El Campeonato contará con un comité disciplinario de apelación, el cual tiene como función el conocimiento en segunda y última instancia de los fallos proferidos por el comité disciplinario del Campeonato, que sean susceptibles de recurso de apelación de conformidad con lo establecido en el presente reglamento y el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol.

EL comité disciplinario de apelación del Campeonato será designado por el Comité Ejecutivo de la Liga Vallecaucana de Fútbol, estando su periodo y facultades sancionatorias vigentes mientras se celebró el Campeonato.

**Parágrafo:** El comité Disciplinario de Apelación contará con un presidente y un vicepresidente designado por sus miembros, el presidente del comité respectivo es el encargado de dirigir las sesiones, en caso de que el presidente no pueda estar presente en la sesión, será sustituido por el vicepresidente y en caso de que éste último no pudiese estar, le corresponderá al miembro más antiguo dirigir la sesión.

## INSCRIPCIONES Y PARTICIPANTES

**Artículo 11º: Ámbito de aplicación personal-** Este reglamento será aplicado a los delegados, personal auxiliar, árbitros, cuerpos técnicos, jugadores, directivos y en general, todo el personal vinculado al Campeonato, por lo que las decisiones proferidas por **Lifútbol** son de estricto cumplimiento para ellos.

**Parágrafo:** El ámbito de aplicación del presente reglamento se extiende, inclusive, hasta la vigilancia de la conducta pública del personal que se refiere en el numeral anterior, antes durante y después del



# LIGA VALLECAUCANA DE FUTBOL

100%VALLECAUCANOS

evento, en cuanto pueda afectar el correcto funcionamiento de la misión de cada uno en el desarrollo del Campeonato.

**Artículo 12º: Participantes.-** Podrán formar parte en el Campeonato, todos los participantes afiliados a la **Lifútbol**, o invitados a afiliados a otras ligas, que se encuentren a paz y salvo en lo organizativo, legal, disciplinario y económico con la **Lifútbol**.

**Artículo 13º: Programación oficial.-** Los días de programación de los partidos del Campeonato serán primordialmente los sábados, domingos y festivos, en horas diurnas y nocturnas, en las canchas y lugares en que se programen y divulguen los partidos, ya sea a través de la cartelera, página web de la **Lifútbol**, enviado a los correos electrónicos notificados o por el sistema Comet; habrá también programación en los días de la semana que se estime conveniente o necesario.

La solicitud debe ser dirigida al Presidente o Director del Campeonato de la **Lifútbol**, la cual debe contener como mínimo el argumento motivo por el cual hay una imposibilidad fáctica en cuanto el cumplimiento de la programación oficial del Campeonato.

La entidad que sea competente, de acuerdo con el párrafo anterior, se pronunciara sobre la solicitud en el término de un (01) día, su decisión no es susceptible de ningún recurso que pretenda la reconsideración de la misma. En caso de no obtenerse un pronunciamiento oficial de la entidad, se entenderá como un silencio negativo, es decir, la solicitud no prosperó y consecuentemente, la programación oficial que se solicitó cambiar por parte del participante sigue en firme y debe cumplirla obligatoriamente.

**Parágrafo 1º:** Los participantes deben cumplir con las programaciones oficiales, no se aceptarán sugerencias para cambio de programaciones, por parte de los participantes, salvo Campeonatos del orden nacional, con solicitud previa.

**Parágrafo 2º:** La solicitud previa referida en el Parágrafo 1º del Artículo 13, para cambio de programación oficial debe ser remitido a **Lifútbol** en un término máximo de dos días contados antes de la fecha regular o acordada de la publicación de la programación oficial por cualquier medio.

**Artículo 14º: Inscripciones.-** la **Lifútbol** competente establecerá las fechas de pre-inscripción, inicio y cierre de inscripciones conjuntas y nominales, tanto ordinarias y en algunos casos extraordinarias informadas por la entidad, igualmente la entidad se reserva el derecho de aceptar o negar el ingreso de los participantes al Campeonato.

**Artículo 15º: Preinscripciones.-** Las preinscripciones se hacen mediante el envío al correo electrónico de la entidad, estarán fueron abiertas desde el 01 de noviembre de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2019.

**Artículo 16º: Inscripciones Nominales.-** Las inscripciones se hacen a través del sistema Comet,



# LIGA VALLECAUCANA DE FUTBOL

**100%VALLECAUCANOS**

y los Clubes participantes deben inscribir hasta 40 jugadores, jugadores nacidos a partir del 1 de enero de 1998 y hasta el 31 de diciembre de 2003, podrán inscribir jugadores de edad libre y solo se permiten máximo 4 jugadores de edad libre en el terreno de juego.

**Artículo 17: Número mínimo de inscritos-** Los participantes podrá inscribir un mínimo de diecisiete (17) y un máximo de cuarenta (40) jugadores, se podrán realizar las bajas que estime conveniente durante el desarrollo del Campeonato, siempre y cuando no exceda el límite máximo establecido dentro de los plazos establecidos.

**Artículo 18: Cambios en la nómina del participante-** Solo se podrán realizar las bajas, hacer los cambios o completar el número total máximo de inscritos, hasta para el partido de la fase de cuartos de final, para los partidos correspondientes a las fases semifinal y final, la nómina de inscritos es inmodificable.

**Parágrafo 1º:** Para la realización de una baja el participante deberá presentar el carné original del jugador quedará de baja del campeonato, además de presentar la documentación exigida del jugador a inscribir en su reemplazo, el valor de veinte mil pesos mcte. (\$20.000).

**Parágrafo 2º:** El participante que desea efectuar cambios en la nómina de sus jugadores debe informar, obligatoriamente, mediante un escrito a **Lifutbol**

**Artículo 19: Documentos-** Los jugadores para ser inscritos en la nómina de un club participante deben presentar obligatoriamente los siguientes documentos e información a **Lifútbol:**

- a) Original del folio del registro civil de nacimiento, sellado por la notaria donde fue registrado;
- b) Fotocopia del documento de identidad legal y vigente.
- c) Una (1) foto tamaño cédula y reciente,
- d) Si no es jugador Vallecaucano de nacimiento, deberá presentar certificado de no registro de la liga donde nació o donde actuó por última vez.
- e) En algunos casos se exige la presentación la transferencia nacional
- f) La autorización para menores de 16 años debidamente autenticada
- g) La autorización de tratamiento de datos personales para todo el personal inscrito.
- h) los jugadores, cuerpo técnico, personal auxiliar y delegado deben estar verificados en el comet.

**Parágrafo 1º:** Para las contraseñas del documento de identidad deberá tener, información de la fecha de nacimiento, número de documento y con foto, para los extranjeros se debe presentar una foto, fotocopia del registro de nacimiento, fotocopia del pasaporte y el transfer internacional visado por FIFA.  
**Lifútbol.**

**Parágrafo 2º:** En ningún caso se recibirán denuncias por pérdida de documentos o recibos de consignación para nuevo documento, como documento de identificación.



# LIGA VALLECAUCANA DE FUTBOL

100%VALLECAUCANOS

**Parágrafo 3º:** Los jugadores que fueron inscritos o registrados ante la Registraduría o notaria seis (06) años después de la fecha de su nacimiento, deben anexar la fe de bautismo y/o una declaración juramentada de los padres y autenticada en notaria, donde se informe el por qué se efectuó de forma tardía su registro.

**Parágrafo 4º:** Los jugadores que se van a inscribir en el presente año con un participante diferente al del año anterior, deben presentar obligatoriamente el paz y salvo del participante donde actuó el año pasado, documento que no tiene valor para el Vo. Bo. de la **Lifútbol**, o en su defecto deberá presentar la transferencia o certificado y ficharse debidamente.

**Artículo 20: Recambios.**-Los jugadores de los participantes eliminados, retirados o de clubes equipos expulsados al finalizar la fase clasificatoria o eliminatoria, fase subsiguiente (no para semifinal ni final), podrán ser inscritos o transferidos y participar con otro participante en el Campeonato, haciendo uso de esta norma sólo una vez (un recambio).

**Parágrafo 1º:** No podrá participar con tres participantes diferentes en el campeonato un jugador. Adicionalmente, deberá cumplir estrictamente con lo preceptuado en el Artículo 19 del presente reglamento.

**Artículo 21: Será inhabilitado para actuar**, hasta tanto no se compruebe o se desvirtúe el hecho, el jugador que se encuentre en los siguientes casos:

- a) Doble registro civil de nacimiento y/o documento de Identidad.
- b) Falsedad de la edad declarada.
- c) Adulteración o falsificación del registro civil de nacimiento, documento de identidad, carné de jugador o firma del mismo.
- d) Intento de suplantación de personas.
- e) Actuación contraria a lo contemplado en el presente reglamento por parte del jugador.
- f) Intención de efectuar cualquiera de los actos mencionados anteriormente.
- g) Todo acto doloso no expresamente definido en este reglamento, pero que razonable lo califique como tal LIFUTBOL.

**Artículo 22: Sanciones.**-Las faltas enunciadas anteriormente y plenamente demostradas, serán penalizadas así:

- 1) Pérdida de los puntos que hubiere obtenido el participante en el(los) partido(s) en que haya actuado él(los) jugador(es) implicado(s), con un marcador de tres a cero (3x0); así mismo, el participante infractor podrá ser expulsado del evento si lo estima conveniente el Comité Disciplinario del Campeonato, previo estudio y análisis del caso, sin perjuicio de las sanciones dictadas por la comisión disciplinaria de **Lifútbol**.





# LIGA VALLECAUCANA DE FUTBOL

100%VALLECAUCANOS

- 2) El dirigente, delegado, técnico, jugador, auxiliar que cohoneste o incurra en alguno de los casos anteriores, será expulsado del campeonato, además de ser suspendido por la comisión disciplinaria de **Lifútbol** hasta por un término máximo de cinco (05) años para toda actividad en el fútbol municipal o departamental, sin perjuicio de la acción penal que pueda instaurar **Lifútbol** ante la autoridad competente.

**Artículo 23: Responsabilidad.**-Los Presidentes y delegados acreditados de los Clubes participantes en el Campeonato son responsables de que los documentos, nombres y edades de los jugadores estén correctos y como tal, asumirán las consecuencias en cuanto a la suspensión del participante del cual son directivos, así como las sanciones contempladas en el Artículo 22.

**Parágrafo:** Los directivos mencionados en el presente artículo son los responsables del comportamiento del participante al que pertenecen y, por lo menos, uno de ellos debe estar presente en cada uno de los partidos.

**Artículo 24: Información.**- deben de figurar los nombres del Director Técnico, Asistente Técnico, Preparador Físico, Kinesiólogo o Utilero, Médico y delegado, los cuales deben poseer su respectivo carnet, que se entrega al inicio del Campeonato con la verificación en el Comet, subiendo al comet la fotocopia del documento de identidad, el tratamiento de datos, foto y firma, fotocopia del acta de grado como técnico, tecnólogo, profesional o licenciado en el área deportiva o que corresponda a sus funciones, documento que expide entidades de educación superior.

**Artículo 25: Similitud.**- En caso que los colores de los uniformes de los participantes que se enfrentan se presente confusión para el Arbitro debido a la similitud de los mismos, el participante que aparezca en la programación oficial del Campeonato, inscrito en primer lugar (margen izquierda) Club Local, deberá cambiar su uniforme o por lo menos colocarse unos petos numerados que los diferencie en un tiempo prudencial estimado por el árbitro central, el cual no puede ser mayor a quince (15) minutos, de lo contrario perderá el partido por W.

**Artículo 26: Restricción.**-Los jugadores registrados oficialmente por el Club para participar del Campeonato, no podrán formar parte de Campeonato no oficiales, no avalados y no autorizados por la **Lifútbol**.

**Artículo 27: Cumplimiento de sanciones.**-Los partidos programados y ganados por W.O., solo con presencia de jugadores y árbitro en el terreno de juego, son computables para el cumplimiento de las sanciones disciplinarias.

**Artículo 28: Notificaciones.**- la **Lifútbol** no se hace responsable de las informaciones sobre programación o cumplimiento de las sanciones suministradas telefónicamente.





**LIGA  
VALLECAUCANA  
DE FUTBOL**

**100%VALLECAUCANOS**

## **PATROCINADORES Y REGIMEN ECONOMICO**

**Artículo 29: Patrocinadores.-** los participantes pueden llevar el nombre de (l) (los) patrocinador(es), **Lifútbol** hará mención del (los) patrocinador(es) en los boletines y programaciones, siempre y cuando esta información se remita por escrito.

**Artículo 30: valor de inscripción** para el año 2018 es de \$ 5.500.000 de pesos para los Clubes que participaron en el año 2017 Y 2018 y \$ 7.700.000 para los que participan por primera vez.

**Artículo 31: Servicios y Transporte Arbitral.-** los clubes que ofician de local donde se programen los partidos, además de pagar el valor por terna arbitral de \$280.000 pesos, en los partidos de transmisión o de semifinal o final donde se designe cuarteta arbitral, deberá pagar \$ 310.000, deben cancelar a los árbitros el valor del servicio de transporte, según tabla que se les envía a todos los participantes.

**Artículo 32: La cuota anual de sostenimiento.-**esta deberá cancelarse a **Lifútbol**.

**Parágrafo:** Los pagos se podrán hacer en las oficinas de **Lifútbol** directamente o por consignación en las cuentas corrientes No. 013090865 del Banco de Occidente, 276339876 del Banco de Bogotá a nombre de la Liga Vallecaucana de Fútbol y escaneado vía correo electrónico la constancia de dicha consignación

**Artículo 33: Incumplimiento.-**La no cancelación del valor de inscripciones, cuota de sostenimiento, carnetización o deudas adquiridas, acuerdos de pago de los participantes con **Lifútbol**, será causal para la retención de los carnés, esto dará pérdida de puntos y/o retiro del Campeonato.

**Artículo 34: Plazo de Inscripciones.-**Una vez vencido el plazo de inscripción del respectivo evento no se admitirán más participantes, **Lifútbol** se reservan el derecho de admisión para la participación del Campeonato.

## **REGULACION TECNICA**

**Artículo 35: CARNETS:** Los jugadores inscritos en la nómina del participante que va a jugar un partido deberá presentar, en cada uno, el carné expedido por **Lifútbol** o una autorización con el sello y la firma del Director del Campeonato y el documento de identidad original al árbitro central del partido para que se le permita actuar.

**Parágrafo 1º:** El carné referido deberá estar debidamente refrendado con el adhesivo (Copa Telepacífico 2019).

**Artículo 36: TIEMPO DE JUEGO, BALON, DIMENSIONES DE AREA Y PORTERIAS:** Los Clubes participantes al inicio del partido deberá presentar 2 balones No. 5 con las medidas y el peso correspondiente, área de la cancha de juego es de máximo 110 mts de largo por 90 mts de ancho y

Oficina: Casa del Deporte Cra. 36 No. 5B3-65 Tels: 557 4950 –557 4764 Fax: 5566410 Cali –Colombia  
[www.lifutbolvalle.com](http://www.lifutbolvalle.com) E-mail: [lifutbolvalle@hotmail.com](mailto:lifutbolvalle@hotmail.com) – [información@lifutbolvalle.com](mailto:información@lifutbolvalle.com)



# LIGA VALLECAUCANA DE FUTBOL

100%VALLECAUCANOS

mínimo de 90 x 45 mts, las medidas de las porterías para las competencias es de 7.32 mts de ancho por 2,44 mts de alto.

**Artículo 37: SUSTITUCIONES:** Durante los partidos los participantes pueden efectuar hasta cinco (5) sustituciones.

**Artículo 38: ALINEACIONES MIMINAS Y MAXIMAS:** cada participante podrá alinear en cada partido hasta un máximo de once (11) jugadores y mínimo de siete (7) jugadores.

**Artículo 39: ALISTAMIENTO PARTIDO:** Los participantes deben presentarse como mínimo treinta (30) minutos antes de la hora de programación oficial de los partidos, con los balones correspondientes, debidamente uniformados, con sus respectivos carnés, con las espinilleras y el pago del servicio arbitral.

**Artículo 40: TIEMPO DE ESPERA:** Si transcurridos cinco (5) minutos después de la hora de programación oficial de los partidos, uno o ambos participantes no se presentan, el árbitro central informará de lo ocurrido en la planilla de Juego respectiva y **Lifútbol** estudiarán el caso y ordenarán programar de nuevo el partido o decretarán el W.O.

**Artículo 41: NO PRESENTACION DEL BALON:** El participante que no presente balón reglamentario será multado con cinco (5) salarios mínimos legales diarios vigentes.

**Artículo 42: LA NO PRESENTACION:** El participante que sin justa causa no se presente en dos (2) ocasiones al terreno de juego a cumplir con la programación oficial de partidos, quedará expulsado del Campeonato.

**Parágrafo:** El caso será reconsiderado por el comité disciplinario del Campeonato, si prueba alguna justificación valedera dentro de las diez y seis (16) horas hábiles a la finalización del partido.

**Artículo 43: ABANDONO DEL TERRENO:** El participante que en pleno partido abandone el terreno de juego o se rehúse a continuar el mismo, perderá los puntos en disputa con un marcador adverso de tres por cero (3x0), a menos que el marcador en el momento del retiro sea mayor a la cifra señalada en contra del citado participante. El participante infractor podrá ser expulsado del evento, si lo estima conveniente el comité disciplinario del Campeonato, previo estudio y análisis del caso sin perjuicio de las sanciones dictadas por la Comisión Disciplinaria de la **Lifútbol**.

**Parágrafo:** Participante que no se presente para la continuación de un partido, será declarado perdedor del mismo con un marcador de 3X0, a menos que el marcador sea mayor al 3x0.

**Artículo 44: RETIRO O EXPULSION:** Cuando un participante que se retire o sea expulsado del Campeonato después de haber jugado algunos partidos, se le adjudicarán los puntos a los participantes



# LIGA VALLECAUCANA DE FUTBOL

100%VALLECAUCANOS

con quien iba a jugar, con un marcador de tres por cero (3x0). Además, el participante expulsado o que se retiró sin justa causa no podrá participar en el Campeonato del año 2020.

**Artículo 45: MODIFICACION DE RESULTADOS:** Cuando por alguna circunstancia se presente la expulsión o retiro de un participante del Campeonato, los resultados favorables (partidos ganados y empatados) obtenidos con anterioridad por este participante serán inmodificables, los resultados de los partidos perdidos por este participante serán anulados y el resultado de estos será de tres a cero (3x0), los goles anotados en los partidos serán anotados a los goleadores sea cual fuera el resultado del partido, menos el del tres a cero (3x0).

**Artículo 46: MINIMO DE JUGADORES:** Los participante no podrán empezar un partido con menos de siete (7) jugadores cada uno; si en el transcurso del partido este número se reduce por cualquier causa, el árbitro dará por suspendido el partido y la **Lifútbol**, dará por finalizado el partido y el participante reducido perderá el partido con un marcador de tres a cero (3x0), a menos que el marcador en el momento sea mayor.

**Parágrafo 1º:** Si la reducción del mínimo de siete (7) jugadores se presenta en los participantes que se enfrentan, ambos serán declarados perdedores con un resultado de tres a cero (3x0), sin importar el marcador hasta ese momento del partido.

**Parágrafo 2º:** Si la reducción del mínimo de siete (7) jugadores del participante, se comprueba que se ha organizado en forma maliciosa para perjudicar y/o beneficiar a un tercero, el comité Disciplinario del Campeonato, podrá imponer medidas de sanción que considere necesarias.

**Artículo 47: INTERVENCION DE UN EXPULSADO O SANCIONADO:** Cuando un jugador, dirigente, Director Técnico, delegado o auxiliar que se encuentre sancionado e intervenga o interfiera en el normal desarrollo de un partido, el participante que represente perderá los tres (3) puntos en disputa con un marcador de tres a cero (3x0), a menos que el marcador en el momento de la suspensión sea mayor a la cifra señalada en contra del citado participante, sin perjuicio de las sanciones posteriormente promulgadas por el ente competente.

**Artículo 48: CUMPLIMIENTO DE SANCIONES DISCIPLINARIAS:** Los jugadores expulsados en el terreno de juego que deban cumplir una fecha de sanción automática, y las establecidas mediante resolución por la Comité Disciplinario, los que cumplan sanciones establecidas y determinadas por el comité disciplinario del Campeonato.

**Parágrafo.-** Si finaliza por alguna circunstancia su participación en el evento (eliminación, retiro o culminación), la sanción la deberá cumplir en el club donde sea inscrito para actuar en el evento., atenerse a lo preceptuado por el Artículo 22.



# LIGA VALLECAUCANA DE FUTBOL

100%VALLECAUCANOS

**Artículo 49: SUSPENCIÓN DE PARTIDOS:** Después de transcurridos el setenta y cinco por ciento (75%) de juego de un partido y no fuese posible su culminación por causa de fuerza mayor, el árbitro del partido, lo dará por suspendido con el marcador que había en el momento de la suspensión.

**Artículo 50:** Para efectos del numeral anterior se consideran causas de fuerza mayor lo siguiente:

A- Invasión del terreno de Juego por parte del público, si no fuere posible su retiro.

B- Mal estado del terreno de juego por lluvia que haga imposible o peligroso utilizarlo.

C- La falta de suficiente luz natural o artificial y Los demás factores a juicio razonable del Árbitro.

**Artículo 51:** Cualquier partido suspendido por cualquiera de las causas de Fuerza Mayor establecidas en el artículo anterior y cuyo tiempo de juego sea inferior al setenta y cinco por ciento (75%) del total, debe continuarse o jugarse en su totalidad según el caso, al día siguiente, pero de todas maneras procurando que sea antes de proseguir con el calendario oficial del torneo y grupo a que pertenecen los protagonistas, salvo el caso sobre investigaciones ordenadas por el comité disciplinario del Campeonato, o la Comisión Disciplinaria de la LIFUTBOL.

**Artículo 52: FALTA DE GARANTIAS:** Cuando el normal desarrollo o finalización de un partido sea entorpecido en su labor arbitral, con demostrada falta de garantías para alguno de los árbitros, por parte de un delegado, cuerpo técnico, kinesiólogo, utilero, jugador o jugadores de uno o de ambos participantes, personal de barras o acompañantes, el árbitro exigirá al capitán o capitanes su efectiva colaboración, para la correcta culminación del partido.

**Artículo 53:** Si la solicitud del árbitro no es atendida satisfactoriamente, el árbitro suspenderá el partido por demostrada falta de garantías, el resultado final del mismo será adverso de tres por cero (3x0) a menos que el marcador sea mayor, al equipo que se negó a colaborar con el árbitro, previa comprobación de los hechos por parte de la comisión disciplinaria específica del evento.

**Artículo 54:** En la continuación de un encuentro suspendido el Árbitro tendrá en cuenta en lo posible la posición de los equipos, si se desarrolla en otro campo el árbitro sorteará.

**Artículo 55:** La continuación de un partido suspendido por causas de Fuerza Mayor, actuarán como inicialitas los mismos jugadores que estaban en el terreno de juego al momento de la suspensión del partido y se hará en lo posible, bajo la dirección de la misma terna arbitral; no obstante, la Comisión de Juzgamiento podrá designar a otros si ello fuere necesario, sin que por ésta causa haya derecho a reclamación alguna.

**Artículo 56: ÁREA TÉCNICA:** En el lugar señalado para la ubicación de los jugadores suplentes (área técnica) podrán permanecer únicamente los jugadores sustitutos debidamente uniformados y carnetizados, si dicha zona o área no se encuentra demarcada, (imaginariamente) el árbitro podrá señalarla informando al banco de ambos participantes y será responsable que esta norma se cumpla, el delegado del participante y en su ausencia el Director Técnico.



# LIGA VALLECAUCANA DE FUTBOL

100%VALLECAUCANOS

**Artículo 57: DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** antes de iniciar el partido los árbitros deben de constatar con el carné la identidad del jugador, si se presenta alguna duda el árbitro podrá solicitar el documento de identidad original del jugador, igualmente cuando presente una autorización, además el árbitro revisará la implementación de los jugadores a fin que no signifiquen peligro para él o para la integridad física de los demás jugadores.

**Artículo 58:** Ningún jugador podrá actuar al mismo tiempo con dos o más participantes en el Campeonato, salvo cumpliendo la norma de baja, o la inscripción en un nuevo club por la eliminación al cambio de fase.

**Artículo 59:** No podrá haber más de un jugador en el campo de juego en el mismo club-equipo con el mismo número de camiseta en un partido, jugando al mismo tiempo, quien viole este numeral será multado con 5 SMLVD.

**Artículo 60:** El equipo básico obligatorio de un jugador consiste en una camiseta, pantaloneta, medias, espinilleras y guayos, no podrá llevar ningún objeto que sea peligroso para él o para los otros jugadores, el árbitro podrá ordenar el retiro de aquellos objetos que considera peligrosos.

**Artículo 61: ASCENSO:** Los clubes que participen en el Campeonato Departamental de Liga 2018, podrán hacer uso del ascenso de los jugadores que crean convenientes de las categorías Juvenil A-B y Pre juvenil A, carnet que debe tener el adhesivo de Copa Telepacífico 2019 y cumpliendo con el artículo 16, siempre y cuando el jugador no actué en dos o más partidos el mismo día; el desacato de este artículo será causal de la pérdida de los puntos obtenidos en el partido.

**Artículo 62: RESPONSABILIDAD:** Los participantes que se inscriban para tomar parte en los eventos, lo hacen por su propia cuenta y riesgo, la LIFUTBOL no asume responsabilidad alguna por accidentes que puedan ocurrirle a los participantes antes, durante y después de los partidos.

**Artículo 63: POSICIONES:** si al término de cualquiera de las fases establecidas en el Campeonato se presenta empate en puntos entre dos (2) o más participantes, las posiciones se definirán mediante la aplicación en estricto orden del siguiente sistema:

- 1- Mayor número de partidos ganados.
- 2- Mayor Diferencia de goles (restar los goles a favor menos goles en contra).
- 3- Mayor Promedio de goles (dividir los goles a favor sobre los goles en contra).
- 4- Mayor número de goles a favor
- 5- Menor número de goles en contra
- 6- Por el resultado del partido entre si por los clubes-equipos empatados en la respectiva fase.
- 7- Mediante el sistema que establezca la **Lifútbol**.



# LIGA VALLECAUCANA DE FUTBOL

100%VALLECAUCANOS

**Parágrafo 1º:** Para definir clasificaciones cuando se tengan varios grupos en la misma categoría y estos grupos no tengan la misma cantidad de equipos y se necesiten un mejor puesto, el clasificado lo dará el promedio en porcentaje, bajo la siguiente fórmula: se multiplica el número de puntos obtenidos por cien y este resultado se divide por el total de puntos que podría obtener el Participante en el grupo, el mayor puntaje en porcentaje, será el mejor puesto de los grupos.

**Parágrafo 2º:** Para la puntuación al juego limpio, cada participante iniciará con un puntaje, el cual será establecido por la **Lifútbol** se descontarán de la siguiente forma:

- Cincuenta pts.(50) por retardo injustificado al salir al terreno de juego e iniciar o continuar un partido.
- Diez puntos (10) por cada amonestación.
- Veinte puntos (20) por cada expulsión.
- Doscientos puntos (200) por la no presentación o abandono del terreno de juego.

**Artículo 64:** Los puntos se obtienen así:

- A- Tres (3) puntos por partido ganado.
- B- Un (1) punto por partido empatado.
- C- Cero (0) puntos por partido perdido.

**Artículo 65: REGLAS DE JUEGO:** Las reglas de juego para el Campeonato son las establecidas por la Internacional Football Asociación Board, promulgadas universalmente por la FIFA y acogidas por la FEDERACION, DIFUTBOL y LIFUTBOL.

**Artículo 66: AUTORIDAD:** El árbitro es la suprema autoridad en el campo de juego y en la dirección de los partidos, sus fallos y decisiones por asuntos de hecho y en cuanto a los resultados de los partidos son inapelables, salvo la interposición de los mecanismos contemplados en el presente reglamento.

**Artículo 67: DESIGNACION ARBITRAL:** Ningún árbitro puede excusarse a dirigir un partido, ni como árbitro asistente, si se le designare para estas funciones; en caso de impedimento o motivo grave para que se le exima, la comisión de juzgamiento podrá reemplazarlo luego de comprobados los hechos.

**Artículo 68: SEÑALAMIENTO:** Los árbitros no son recusables por los participantes, excepcionalmente cuando un participante presente las pruebas sobre ineptitud o parcialidad de un árbitro, la comisión de juzgamiento se encargará de considerar la recusación propuesta y dará un informe al comité disciplinario del Campeonato, llegado el caso a la Comisión Disciplinaria de la **Lifútbol**.

**Artículo 69: PLANILLA DE PARTIDO:** La **Lifútbol**, es la entidad encargada de proveer a los Clubes participantes de las correspondientes planillas de partido a través del sistema **COMET**, que deberá presentar 30 minutos antes a la terna arbitral en cada partido.

**Artículo 70: PLANILLA DE JUEGO:** La **Lifútbol**, es la entidad encargada de proveer a los árbitros de las correspondientes planilla de juego, con la debida información en su fecha, hora y lugar de





# LIGA VALLECAUCANA DE FUTBOL

100%VALLECAUCANOS

partido, igualmente con el soporte de tiempo de juego, balón a utilizarse y cantidad de sustituciones.

**Artículo 71: RETORNO DE PLANILLA DE JUEGO:** La planilla de juego será devuelta por el árbitro a la **Lifútbol** y montada al comet, dentro de las doce (12) horas hábiles siguientes a la finalización del partido o a la suspensión del mismo si se presentare.

**Artículo 72:** La firma del árbitro central dará fe en primera instancia en la planilla de juego de lo que en ella se anota, debiendo registrar en todos los casos:

- a) Nombre de los Participantes que se enfrentan, la ciudad, el Campo de juego y hora de iniciación, retardos o esperas con o sin justa causa,
- b) Los nombres completos de los jugadores, miembros del cuerpo técnico y administrativo inscrito por cada Participante para el partido respectivo, con los números de camisetas, goleadores, amonestaciones, expulsiones, sustituciones y demás información que el árbitro considere necesaria e importante.
- c) Los siete (7) dígitos del carnet de Liga o los códigos completos del Comet en la III División.
- d) Informe claro y conciso de las incidencias del partido, explicando claramente la conducta individual de los jugadores, cuerpo técnico, personal administrativo de los equipos, del público en general, con las demás informaciones que sirvan para decidir los casos de aplicación de sanciones, sin excluir la actitud de los hechos imputables al personal auxiliar del torneo.
- e) Además de enviar la planilla de juego dentro de las 16 horas hábiles siguientes a la programación del partido, salvo que sean competencias que se realicen a diaria seguidas y se necesite por parte de la Liga su entrega al finalizar el partido.

**Artículo 73: COMISION JUZGAMIENTO:** El Comité Ejecutivo de la Liga Vallecaucana de Fútbol y su Comisión Asesora de Juzgamiento, contrataran los servicios arbitrales para el Campeonato con un a - Asociación o corporación Arbitral de Fútbol, de igual manera podrá solicitar a la misma de abstener de nombrar a un árbitro o árbitros en desarrollo del Campeonato.

**Parágrafo-** Si se demuestra que un árbitro se parcializo o actuó de forma premeditada, no cumple con las designaciones y los horarios de los partidos, la **Lifútbol** solicitara por escrito a la Asociación o corporación Arbitral, que se abstenga durante determinado tiempo o en forma definitiva, el nombramiento del árbitro en mención en el Campeonato.

## VEEDORES

**Artículo 74: VEEDORES:** La **Lifútbol** designará en lo posible un veedor en los partidos, el cual velará y rendirá un informe por escrito sobre la disciplina, comportamiento de los árbitros y los participantes en los partidos, dicho informe será confidencial.





**LIGA  
VALLECAUCANA  
DE FUTBOL**

**100%VALLECAUCANOS**

**Artículo 75: DESIGNACION:** La **Lifútbol** de igual forma designará en lo posible y en algunos casos, asesores arbitrales o técnicos para el Campeonato, con las mismas funciones de los veedores del numeral anterior.

## **PROCEDIMIENTO DE LAS AUTORIDADES DISCIPLINARIAS DEL EVENTO DEPORTIVO**

**Artículo 76:** Las infracciones al presente reglamento son perseguibles de oficio, por queja o denuncia de un tercero con interés deportivo o institucional. Las denuncias tienen como finalidad la adjudicación de puntos, mientras que las quejas pretenden la sanción de la infracción más no la adjudicación de puntos, ambas deben de ser formuladas por escrito individualizando los hechos y aportando las pruebas que considere que prueban la comisión de la infracción; para proceder a estudiar la primera deben de ser consignados en la Cuenta Corriente 276339389 del Banco de Bogotá la suma de quinientos mil pesos moneda corriente (\$500.000), monto que será devuelto al denunciante en caso de prosperar sus pretensiones.

Las partes tienen la obligación de colaborar en el desarrollo del procedimiento adelantado por las autoridades disciplinarias, de abstenerse o negarse a prestar su colaboración, previa advertencia, podrán ser sancionados con una multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la infracción.

**Parágrafo 1º:** El término en el cual deben de ser interpuesta la denuncia es de dieciséis (16) horas hábiles siguientes a la finalización del partido que la motiva, en los eventos de partidos diarios y seguidos, el tiempo para instaurarla será de cuatro (4) horas.

**Parágrafo 2º:** No se admitirán denuncias o quejas por fallas técnicas o errores de apreciación no comprobables cometidos por miembros de la terna arbitral de un partido. No obstante, cuando se comprueben fallas técnicas contra las reglas de juego, se reprogramará el partido, pero las medidas disciplinarias tales como amonestaciones y expulsiones ocurridas en el partido continuarán vigentes.

**Artículo 77:** los presidentes y representantes legales de los clubes participantes gozan de plena autonomía en la toma de decisiones y como representante y jefes de cada club, responderán por la conducta de sus integrantes y por el estricto cumplimiento de las obligaciones económicas, administrativas, técnicas, deportivas y disciplinarias en cada partido. Serán igualmente el conducto regular entre su delegación y las autoridades del campeonato.

**Artículo 78:** El Comité Disciplinario del Campeonato resolverá en primera instancia las denuncias y quejas con la mayor prontitud posible para que las decisiones surtan efecto positivo en el tiempo oportuno, siempre prevaleciendo el principio *pro competitione*. El Comité de Apelaciones será la segunda y última instancia del procedimiento sancionatorio del Campeonato, contra sus decisiones no procede recurso alguno.



# LIGA VALLECAUCANA DE FUTBOL

100%VALLECAUCANOS

**Parágrafo:** El recurso de reposición y el de apelación deben de interponerse dentro de los dos (02) hábiles siguientes a la notificación oficial de la decisión en directa o, subsidiariamente el de apelación de no fallarse a favor del denunciante el de reposición, la cual puede ser notificada mediante publicación en la cartelera de la Liga, el sitio web o el correo electrónico registrado ante la entidad, para la procedencia del estudio de dichos recursos deben de sustentarse las razones por las cuales la decisión adoptada por el Comité debe de ser modificada o anulada, para el primer no se requiere el pago de ningún tipo, para el segundo deben de ser consignados la suma de tres (3) salarios mínimos mensuales vigentes por cada jugador o autorizar que el mismo sea cargado a su cuenta si tiene saldo suficiente a favor.

Cuando el recurso no se refiera a sanción de jugadores el recurrente deberá consignar en la cuenta de la entidad responsable, el equivalente a tres (3) salarios mínimos mensuales vigentes o autorizar que el mismo sea cargado a su cuenta si tiene saldo suficiente a su favor. De no ser consignado dicho valor dentro del plazo para interponer el recurso, éste será declarado desierto. Si la decisión fuere favorable total o parcialmente al recurrente, se le devolverá el valor de lo consignado. En caso de que el recurso fuere abusivo, el apelante, además del depósito, deberá satisfacer íntegramente los gastos y costas.

## V A R I O S

**Artículo 79:** Todo miembro del cuerpo técnico, delegado, jugador, y auxiliar que sea expulsado durante el normal desarrollo de un partido deberá cumplir una fecha automática de sanción disciplinaria, luego será notificado de la sanción que deberá cumplir por intermedio de un boletín que se publicará en la cartelera de la **Lifútbol**, página web de **Lifútbol**, en el anexo del boletín informativo o a través del Comet.

**Parágrafo:** En los casos donde se cumple la sanción automática y el jugador u oficial cumpla y la siguiente fecha no se ha publicado la sanción correspondiente, el jugador podrá actuar hasta que se publique dicha sanción.

**Artículo 80:** Los procedimientos y la imposición de sanciones disciplinarias por parte del comité disciplinario serán tomadas con fundamento en lo establecido en el presente reglamento y lo indicado por el Código Disciplinario Único emanado de FEDEFUTBOL, acogido por la DIFUTBOL y aplicados por la **Lifútbol**.

**Artículo 81:** El incumplimiento o contravención de alguno o varios de los numerales, literales o párrafos de los artículos del presente reglamento, será por sí mismo causal para la pérdida de puntos, previa denuncia instaurada por su contendor dentro de los términos legales, salvo en los casos que la sanción es una multa económica y se establece la frase no causal de demanda.

**Parágrafo:** En algunos casos de violación de alguno o los no cumplimientos de los artículos, numerales o literales del presente reglamento, el comité disciplinario competente del Campeonato, podrá imponer sanciones de tipo económico y en esos casos no se adjudican puntos.



# LIGA VALLECAUCANA DE FUTBOL

**100%VALLECAUCANOS**

**Artículo 82:** Los casos en el aspecto Administrativo y Técnico no definidos expresamente en el presente Reglamento, serán resueltos por el Comité Ejecutivo de la LIFUTBOL y sus resoluciones serán consideradas como norma adicional a la presente reglamentación.

**Artículo 83:** En los casos no regulados expresamente por el presente reglamento, se hará remisión directa al Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y de la FIFA; así como la reglamentación pertinente proferida por la Fedefútbol.

EL PRESENTE REGLAMENTO SERÁ EL QUE RIGE PARA LA XIII VERSION DEL CAMPEONATO DEPARTAMENTAL DE III DIVISION - COPA TELEPACIFICO, EN LOS CUARENTA Y UN (41) MUNICIPIOS Y UN (1) DISTRITO-PUERTO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LOS CLUBES QUE HAGAN PARTE DEL CAMPEONATO ORGANIZADO POR LIFUTBOL, EN EL CALENDARIO DEL AÑO DEPORTIVO DE DOS MIL DIECIOCHO (2019).

**OWEIMAR GIRALDO BEDOYA**  
Presidente

**DANIEL VASQUEZ OSORIO**  
Director De Campeonato

## LIGA VALLECAUCANA DE FTUBOL

Nuestra Dirección es:  
Carrera 36 No. 5B3-65 Casa del Deporte  
Barrio San Fernando  
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

Nuestros teléfonos son:  
(2) 5574950 – 5574764 - 5570037

Nuestro celulares:  
3152881170 - 3127867242

Nuestro Fax es:  
(2) 5566410

Nuestros correos electrónicos son:  
[lifutbolvalle@hotmail.com](mailto:lifutbolvalle@hotmail.com) – torneos[lifutbolvalle.com](mailto:lifutbolvalle.com)

Nuestra página web es:  
[www.lifutbolvalle.com](http://www.lifutbolvalle.com)

Síguenos en nuestra redes sociales son:  
Facebook liga vallecaucana de futbol  
Twitter @lifutbolvalle

Oficina: Casa del Deporte Cra. 36 No. 5B3-65 Tels: 557 4950 –557 4764 Fax: 5566410 Cali –Colombia  
[www.lifutbolvalle.com](http://www.lifutbolvalle.com) E-mail: [lifutbolvalle@hotmail.com](mailto:lifutbolvalle@hotmail.com) – [información@lifutbolvalle.com](mailto:información@lifutbolvalle.com)



**LIGA  
VALLECAUCANA  
DE FUTBOL**

**100%VALLECAUCANOS**